

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0137**) DE **07 MAR 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que **ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.539.805, desempeña el empleo denominado **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución 0091 de 2024 le fue autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones del 11 de marzo de 2024 y hasta el 03 de abril de 2024, por el periodo de servicios comprendido entre el 18 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2023.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, durante la ausencia por vacaciones del titular.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en la situación administrativa de vacaciones.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción

Resolución No. **0137** del **07 MAR 2024** Hoja No. 2

Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que **NATALIA DUARTE CÁCERES, Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 03 de abril de 2024, del empleo denominado **Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, a **NATALIA DUARTE CÁCERES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.725.076, **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación**, durante la ausencia de **ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** y sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo: En el evento en que se produzca la interrupción o aplazamiento de las vacaciones concedidas del funcionario **ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA**, el presente encargo se entenderá terminado y el titular reasumirá sus funciones.

Artículo 2. Comunicación. Este acto administrativo se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 MAR 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante *Cb*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Iván Narváez Forero *IF*
Asesor
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero *RMQ*
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno *OFM*
Secretario General